



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

DISPOSICIÓN SGGyAF Nº 47/2016

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. Nº 1.903 -texto conforme Ley Nº 5.454-; la Resolución CM Nº 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012, 27/2015, 53/2015 y 75/2015 y el Expediente CCAMP Nº 25/14 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

ES COPIA FIEL

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CCAMP Nº 75/2015 se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor CCAMP Nº 02/15, para la contratación por DOCE (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio sito en la calle Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares -previamente aprobado por Resolución CCAMP Nº 27/2015-; adjudicándosele la misma a la firma OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696072-4).

Que, en el Punto 21 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se estableció que, respecto de los trabajos imprevistos, "El adjudicatario

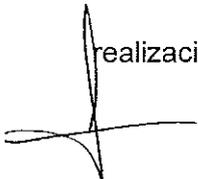
informará de inmediato a la UCE, los cambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el MP efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando -sobre la base de los montos presupuestados- los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. Éstos, sólo si no se trata de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento”.

Que la firma adjudicataria del servicio de conservación y mantenimiento de los ascensores instalados en el referido edificio presentó la Propuesta N° 27993 informando la necesidad de proceder al reemplazo de las cintas de las zapatas de freno de la máquina de tracción del ascensor N° 2 allí existente, ya que las mismas presentaban desgaste y no permitían el normal funcionamiento de dicho ascensor.

Que el total presupuestado por dicho trabajo ascendió a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$5.630) más IVA, pagaderos a su finalización.

Que, habiéndose evaluado la necesidad del trabajo precedentemente descrito, se concluyó que su ejecución resultaba ineludible y que el monto presupuestado se ajustaba a los valores de mercado, por lo que oportunamente se prestó conformidad a la referida propuesta.

Que, el día 9 de noviembre de 2016, la empresa OTIS ARGENTINA S.A. presentó al cobro la Factura B N° 0006-00003924, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON TREINTA CENTAVOS (\$6.812,30) IVA incluido, por la realización de dicho trabajo.





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que, habiéndose verificado que el trabajo en cuestión fue debidamente efectuado, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el presupuesto presentado por la mencionada firma y el gasto correspondiente.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26 de fecha 10 de septiembre de 2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP", de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la delegación efectuada a la misma mediante el Artículo 5° de la Resolución CCAMP N° 75/2015 antes citada.

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto conforme Ley N° 5.454-, la

Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012, 27/2015, 53/2015 y 75/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el monto presupuestado por la firma OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696072-4) para la realización del trabajo indicado en la Propuesta N° 27993 y el pago de la Factura B N° 0006-00003924, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON TREINTA CENTAVOS (\$6.812,30) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el gasto que demandará la presente medida, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON TREINTA CENTAVOS (\$6.812,30), atendiéndose su cumplimiento con cargo a las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la Oficina Técnico Administrativa para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma OTIS ARGENTINA S.A.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -a través del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa de la Fiscalía General, el Sr. Secretario General de Administración de la Defensoría General y la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa de la Asesoría General Tutelar- y a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 47/2016

Cdr. Leonardo S. Guacci
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Administración Financiera
Com. Conjunta de Administración Pública C.A.B.A.

CERTIFICADO que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 2015.
Conste. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 2015.

Dra. MARIA LORENA CLIENTI
Responsable Oficina de Legales
SGGyAF - CCAMP
Ministerio Público CABA